

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: Expediente No.110014003**0003-2017-01986-00**

Demandante: ELIAS AYALA PARADA

Demandado: LUIS MIGUEL CHALA UBAQUE

1. Teniendo en cuenta el escrito visible a PDF 15, y como quiera que la sociedad Inmobiliaria de Servicios Sánchez y Portes S.A.S. no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia desde el año 2019, se RELEVA del cargo.

2. Nombrar en su reemplazo a quien aparece en el acta adjunta al presente proveído, comuníquesele la presente determinación en los términos del canon 49 ibídem a las direcciones electrónicas que registre en el sistema.

3. Comuníquese a Servicios Sánchez y Portes S.A.S que en el término de diez (10) días contados desde la notificación de la presente decisión deberá hacerle entrega de los bienes a su cargo al nuevo secuestre designado, previa relación en un acta e informar tal actuación a esta Sede Judicial. Tramítese la misiva conforme lo normado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 16
Hoy 6 de abril de 2021.

La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

